

eISSN: 1989-3612
DOI: <https://doi.org/10.14201/art2024.30784>

¿NORMATIVIDAD PRIMITIVA EN PRIMATES NO HUMANOS?

Primitive Normativity in Non-Human Primates?

Laura DANÓN 
Universidad Nacional de Córdoba, CONICET, Argentina
ldanon@unc.edu.ar

Recibido: 1/11/2022 Revisado: 17/04/2023 Aceptado: 9/11/2023

RESUMEN: Para una extensa tradición filosófica, la normatividad es un rasgo exclusivo de la especie humana. Recientemente, sin embargo, algunos filósofos y científicos comenzaron a explorar la posibilidad de atribuir algún tipo de normatividad a otras especies. Frans de Waal se destaca, en este contexto, por haber proporcionado un amplio repertorio de evidencia empírica sobre comportamientos de primates no humanos que parecen ajustarse a distintos tipos de normas. Los escépticos sobre la normatividad animal suelen, sin embargo, cuestionar este tipo de evidencia, brindando explicaciones alternativas, no normativas, de ella. Un modo en que los escépticos podrían justificar esta estrategia es apelando al llamado Canon de Morgan y aduciendo que las explicaciones no normativas introducen procesos psicológicos más simples que las normativas. Ahora bien, cuán atractiva resulte esta línea argumentativa dependerá de cómo se entienda la sensibilidad normativa. Si en lugar de centrarnos en las caracterizaciones más demandantes de tal sensibilidad adoptamos la hipótesis de que algunos primates no humanos cuentan con una suerte de "normatividad primitiva" (Ginsborg, 2011; 2018), podremos elaborar explicaciones de (al menos parte de) la evidencia empírica proporcionada por

de Waal, que rivalizan con las que ofrecen los escépticos en la simplicidad de los procesos cognitivos que invocan.

Palabras clave: cognición normativa, normas sociales, primates no-humanos, sensibilidad normativa, Frans de Waal.

ABSTRACT: According to a long philosophical tradition, normativity is an exclusive feature of human animals. However, in the last decades, many philosophers and scientists have begun to explore the possibility of attributing some kind of normativity to other species. Frans de Waal stands out among them for providing a rich repertoire of empirical evidence suggesting that non-human primates behave normatively. Skeptics regarding animal normativity usually question this kind of evidence by offering non-normative explanations of it. Here I suggest that skeptics may justify this preference for non-normative explanations by claiming that they invoke simpler cognitive processes than those who posit some sensitivity to norms (as demanded by Morgan's Canon). However, I will argue that how compelling this strategy turns out to be will depend on how one understands normative sensitivity. More specifically, I will suggest that we should abandon the most demanding characterizations of normative sensitivity in the literature and adopt the hypothesis that non-human primates may have some kind of "primitive normativity" (Ginsborg, 2011; 2018). Doing this will allow us to elaborate explanations of (some) empirical evidence provided by de Waal that may end up being as simple as those elaborated by the sceptics.

Keywords: normative cognition, social norms, non-human primates, normative sensitivity, Frans de Waal.

1. INTRODUCCIÓN

Una de las pocas tesis con respecto a la cual parece haber amplio acuerdo filosófico es aquella que afirma que los humanos somos "animales normativos". Muy sucintamente, quienes suscriben a esta afirmación suponen que los humanos somos sensibles a distintos tipos de normas – sociales, técnicas, morales, epistémicas, estéticas, etc. –, que guían nuestras acciones y funcionan como estándares a partir de los cuales evaluamos los comportamientos propios y ajenos. A lo cual suelen añadir que los animales humanos poseemos una tendencia ubicua a tomar medidas que refuerzan el cumplimiento de tales normas, premiando a quienes se ajustan a ellas y sancionando a quienes no lo hacen.

Ahora bien, ¿somos los humanos los únicos animales que contamos con estas capacidades normativas? Numerosos científicos y filósofos

piensan que este es el caso (Korsgaard, 2006; 2010; Schlingloff y Moore, 2017; Schmidt y Rakoczy, 2019). Sin embargo, en los últimos años, algunos psicólogos, etólogos cognitivos y filósofos han comenzado a explorar la posibilidad inversa: que pueda haber buenas razones para extender el rótulo de “criaturas normativas” más allá de la especie humana (Rudolf von Rohr *et al.*, 2010; de Waal, 2014; Lorini, 2018; Okrent, 2018; Vincent *et al.*, 2018; Kappeler *et al.*, 2019; Danón, 2019; Andrews, 2020; Fitzpatrick, 2020; Westra y Andrews, 2022).

Frans de Waal se destaca, en este contexto, por haber proporcionado un amplio repertorio de evidencia empírica que, según argumenta, nos muestra a diversos primates no humanos como animales cuyos patrones de comportamiento se ajustan a distintos tipos de normas. Incluso ha sostenido que algunos primates, como los chimpancés, cuentan con los “componentes esenciales” (*building blocks*) del comportamiento moral, al menos en variantes rudimentarias.

En su artículo “Natural normativity: The ‘is’ and ‘ought’ of animal behavior”, de Waal (2014) caracteriza a la normatividad como la “adherencia a un ideal o estándar” y procede a defender que “hay amplia evidencia” de que los animales se comportan, en el dominio social, de modos que parecen ajustarse a estándares o ideales. De hecho, muchas de sus investigaciones han contribuido de modo nodal a proporcionarnos tal evidencia. Así, por ejemplo, los resultados de muchas de sus observaciones y experimentos sugieren que los primates se conducen de maneras que llevan a la preservación de la armonía en sus grupos sociales: procuran insistentemente reconciliarse con otros después de un conflicto, protestan ante situaciones inequitativas, detienen las peleas entre otros, etc. Todas estas serían, para de Waal, conductas normativas que cumplen la función de corregir desviaciones respecto de un estado ideal de convivencia relativamente pacífica y armónica del grupo. Además, a su entender, contamos con otras observaciones y datos experimentales que indican que los primates poseen capacidades de auto-control y formas de resolución de conflictos que les permiten prevenir comportamientos disruptivos antes de que estos acontezcan.

Ahora bien, como han subrayado distintos filósofos, hay más de un modo en que se puede “adherir a un ideal o estándar” y corregir o prevenir las desviaciones respecto de este. En ocasiones, la conducta de un animal puede meramente ajustarse a una norma o estándar sin que debamos atribuirle por ello ninguna aprehensión de la norma o, siquiera, algún tipo de sensibilidad normativa. En tales casos, estaríamos ante criaturas cuyas conductas pueden ser descritas desde un punto de vista externo como comportamientos que están “bien regulados” (Ryle, 1949),

se “conforman” a una norma (Sellars, 1954) o son “consistentes” con ella (Schlingloff y Moore, 2017). Sin embargo, el que se produzca tal adecuación a la norma no implica que la criatura esté activamente regulando su comportamiento u obedeciendo normas o reglas. Tampoco supone que cuente con alguna capacidad para aprehender la norma en cuestión, pueda efectuar algún tipo de evaluación o juicio normativo sobre cómo ha de comportarse o sobre cómo deben ser las cosas, o aspire en algún sentido a conformarse a la norma. En breve: una criatura puede comportarse de modo acorde a una norma, incluso cuando padezca de una completa *ceguera normativa*. Si esto es así, su conducta deberá estar causada por otro tipo de factores no normativos.

Distintos tipos de factores pueden llevar a que una criatura que padece de ceguera normativa se comporte de un modo ajustado a ciertas normas. Las regularidades comportamentales que encontramos en varios grupos de primates pueden, por ejemplo, deberse a disposiciones innatas a dar respuestas específicas a determinados estímulos, a que están imitando, de modo irreflexivo e inconsciente, los comportamientos de algunos individuos especialmente poderosos o prestigiosos, etc. También es posible que, en ocasiones, para explicar estas regularidades debamos atribuir estados mentales intencionales a estos animales. Uno puede pensar, por ejemplo, que ciertos primates se comportan del modo A, que es consistente con la norma N, sencillamente porque hacer A les resulta placentero o conveniente. Este tipo de explicaciones nos muestran a estas criaturas como dotadas de vida mental, pero no necesariamente como desplegando un tipo de cognición específicamente normativa.¹

En contraposición, el comportamiento de una criatura puede ser acorde con una norma porque ella se ajusta activamente a la misma. Este ajuste activo puede, a su vez, ser el resultado de una aprehensión explícita de la norma y de su decisión de comportarse de cierto modo *porque* la norma así lo prescribe. Alternativamente, puede ser el fruto de alguna suerte de sensibilidad normativa primitiva que indica a la criatura qué comportamientos particulares son los apropiados, aun cuando ella carezca de una representación explícita de una norma general que prescriba cómo debe actuar.

1. Emplearé aquí la noción de *cognición normativa* para referirme a los procesos, capacidades y estados cognitivos o psicológicos que explican la propensión de ciertas criaturas – paradigmáticamente los animales humanos– a aprehender ciertas normas (o propiedades normativas), llevar a cabo evaluaciones normativas y reforzar el cumplimiento de normas por parte de terceros.

Dado que contamos con estas distintas alternativas teóricas, parece que para obtener una mejor comprensión del fenómeno de la normatividad animal debemos intentar responder a interrogantes como: ¿de qué modo hemos de entender la tesis de que ciertos animales adhieren a normas o estándares? ¿Afirma ésta sólo que los comportamientos de algunos animales se ajustan a ciertas normas de un modo meramente externo, que ha de explicarse en términos no normativos? ¿O acaso la conformidad a la que se hace referencia supone algún tipo de reconocimiento de las normas, o de sensibilidad normativa, por parte de los animales en cuestión? Finalmente, de hallarse involucrada alguna suerte de sensibilidad a las normas: ¿cómo hemos de caracterizarla? ¿Cabe pensar que los animales aprehenden explícitamente ciertas normas y deciden seguirlas de manera autónoma y reflexiva? ¿O resulta acaso más plausible pensar que lo que poseen estas criaturas es una normatividad primitiva que les permite evaluar acciones particulares en contextos concretos, sin requerir para ello de una representación explícita de la norma general?

Dar respuesta a estos interrogantes requeriría sortear múltiples obstáculos metodológicos y conceptuales cuyo tratamiento excede ampliamente los límites de este trabajo. Hacia el final de su texto, el propio de Waal añade una nota de cautela y nos advierte, respecto de la evidencia allí reseñada, que los comportamientos presuntamente ajustados a estándares o normas sociales de los primates pueden no estar de hecho anteceditos, ni guiados, por ningún tipo de juicio normativo, ni de capacidad para experimentar cómo “deben” ser ciertas cosas. Más aún, señala explícitamente que, en el caso de los animales no humanos, la “presencia de una normatividad internalizada sigue siendo altamente especulativa” (de Waal, 2014, 201).²

Aun cuando no pretendo ofrecer aquí una respuesta acabada a la pregunta sobre si los primates no humanos cuentan con algún tipo de sensibilidad normativa, sí querría dar algunos pasos iniciales en esta dirección. A tal fin, me detendré a examinar una dificultad que enfrentan quienes, apoyándose en datos empíricos como los proporcionados por de Waal, defienden tal hipótesis. Muy brevemente, esta radica en que tales filósofos

2. En textos tempranos, encontramos interpretaciones menos cautelosas sobre la sensibilidad normativa de los chimpancés. En *Good Natured*, por ejemplo, de Waal atribuye explícitamente a los chimpancés un *sentido de la regularidad social* que define como “Un conjunto de expectativas acerca del modo en que uno (u otros) deben ser tratados y de cómo deben dividirse los recursos” (1996, 95). Sin embargo, más adelante aclara que no está convencido de que las reglas existan como tales en la cabeza de aquellos animales que las refuerzan mediante el control y las sanciones sobre las conductas de otros (1996, 96).

y científicos se ven frecuentemente interpelados por una serie de voces escépticas que proponen explicaciones alternativas de cualquier evidencia empírica que se ofrezca a favor de la existencia de alguna sensibilidad normativa en animales. Más aún, estos escépticos parecen asumir que, una vez que contamos con tales explicaciones alternativas, hemos de optar por ellas sin mayor discusión al respecto.

Una pregunta obvia que se impone en este punto es la siguiente: ¿qué razones se pueden dar a favor del proceder de los escépticos? ¿De qué modo justificar su inclinación general a favorecer sin más las explicaciones que no atribuyen sensibilidad normativa a los animales por sobre las que sí lo hacen? Una respuesta natural que podrían dar los escépticos es que sus explicaciones atribuyen capacidades cognitivas más simples a los animales que aquellas que invocan algún tipo de cognición normativa, ajustándose de este modo a un principio metodológico bien establecido en las discusiones sobre cognición animal: el Canon de Morgan. Sin embargo, según querría argumentar aquí, cuán atractiva resulte esta apelación al Canon de Morgan depende de cómo se entienda la noción de sensibilidad normativa. Según veremos, esta noción no es unívoca y hay distintos modos, más o menos demandantes, de caracterizarla. Con lo cual, aunque sea plausible sostener que las explicaciones que apelan exclusivamente a factores no normativos invocan capacidades cognitivas menos sofisticadas que aquellas que postulan una variante demandante de normatividad, es menos claro que se pueda continuar afirmando algo semejante una vez que adoptamos una noción deflacionada de sensibilidad normativa. En particular, querría mostrar que, si nos focalizamos en una porción especialmente sugerente de la evidencia empírica proporcionada por de Waal y adoptamos, como punto de partida heurístico, la hipótesis de que algunos comportamientos de los primates no humanos están guiados por una suerte de “normatividad primitiva” (Ginsborg, 2011; 2018), podremos elaborar explicaciones que rivalizan con las que ofrecen los escépticos en la simplicidad de los procesos cognitivos que introducen.

Dado el carácter incipiente de estas discusiones, sigue siendo necesario contar con más evidencia empírica relevante al respecto antes de establecer sobre bases firmes si, efectivamente, hay primates que cuentan con alguna sensibilidad normativa, siquiera modesta. Sin embargo, espero que esta línea argumentativa permita relativizar el peso de los argumentos escépticos en contra de la normatividad animal y fortalecer la conjetura de que alguna capacidad primitiva para evaluar acciones y situaciones en términos normativos puede extenderse más allá de nuestra especie.

2. FRANS DE WAAL Y LA NORMATIVIDAD SOCIAL DE LOS PRIMATES NO HUMANOS

Frans de Waal (2014) defiende, apoyándose en un cúmulo considerable de estudios y observaciones empíricas, que numerosos comportamientos de primates no humanos se ajustan a ciertos estándares o ideales normativos. Si nos centramos en el dominio de los comportamientos sociales, encontramos en su artículo ejemplos llamativos de ajuste normativo en: a) conductas vinculadas a la existencia de jerarquías sociales; b) conductas de reparación de vínculos; c) conductas de prevención de conflictos; d) respuestas a la inequidad; e) intervenciones imparciales de control por parte de terceros. Examinemos con algún detalle cada uno de estos comportamientos.

- a) *Conductas vinculadas a la existencia de jerarquías sociales*: Muchos primates viven en sociedades estructuradas según órdenes de dominancia relativamente estables. Más aún, los miembros del grupo reconocen estas diferencias jerárquicas mediante signos típicos y ritualizados de sumisión que los subordinados realizan ante sus superiores (de Waal, 1986). Según señala de Waal, las estructuras jerárquicas de los grupos sociales que hallamos entre los primates parecen venir acompañadas por un conjunto de normas con respecto a qué cuenta como comportamiento apropiado para quienes ocupan un lugar u otro en su interior, cómo deben tratar los subordinados a sus superiores, etc. Los primates subordinados tienden a respetar estas normas y los dominantes a reforzarlas mediante distintas formas de control y castigo. Los infantes del grupo, en cambio, suelen ignorar tales normas sociales y se les permite saltarlas sin consecuencia alguna. Sin embargo, cuando crecen comienzan a sufrir distintos tipos de castigos o represalias cuando no las respetan. Así, por ejemplo, los primates que ocupan lugares jerárquicos más elevados son quienes primero acceden a distintos recursos valiosos –como el agua o el alimento– junto a las crías pequeñas. Pero, a medida que se hacen mayores, la crías empiezan a ser castigadas cuando, por ejemplo, se aproximan a la comida que se encuentra en poder de los primates dominantes (de Waal, 1996; 2014).
- b) *Conductas de reparación de vínculos*: Según nos relata de Waal, aproximadamente treinta especies de primates buscan reconciliarse, minutos después de una pelea, estableciendo algún contacto físico amistoso (de Waal y Roosmalen, 1979; Aureli y de Waal, 2000; de Waal, 2000). Sus observaciones en el zoológico de Arnhem, por ejemplo, revelan que, después de una interacción agresiva, los chimpancés tienden a

aproximarse a su oponente y establecer algún contacto amistoso con él (besos, abrazos, vocalizaciones que indican sumisión, aproximaciones con una mano extendida, etc.) (de Waal y Roosmalen, 1979). Pero este no es un caso aislado entre los primates. Hay observaciones de fenómenos similares en bonobos, gorilas de la montaña, monos dorados, monos capuchinos, lémures pardos de frente roja, monos patas, monos vervet, babuinos, y una amplia variedad de macacos (de Waal, 1996).

Se ha conjeturado que estos comportamientos conciliatorios tienen la función de reparar el daño que han sufrido ciertos vínculos sociales por un conflicto reciente, permitiendo que los animales previamente involucrados en una interacción hostil vuelvan a interactuar de modo cooperativo (Cords y Aureli, 2000; de Waal, 2014). Se puede pensar, pues, que también en estos casos la conducta de los animales se ajusta a normas o estándares que los llevan a reparar los vínculos valiosos dañados.

c) *Conductas de prevención de conflictos*: Los primates y otros animales muestran, en distintos contextos de interacción, conductas cuya función parece radicar en evitar la generación de conflictos. Cuando juegan, por ejemplo, se comportan de modos semejantes a cuando se involucran en encuentros agonísticos (pegan, muerden, se dan palmadas, etc.), pero con un menor grado de agresividad. Dado que la línea entre las interacciones lúdicas y las agresivas es difusa, estas conductas se ven frecuentemente acompañadas por signos característicos que, según los investigadores, cumplen la función de indicar a los otros animales involucrados que “se trata sólo de un juego” (Palagi, 2007). A su vez, cuando los infantes juegan con otros, sus madres permanecen atentas a estas interacciones y las interrumpen si se vuelven excesivamente agresivas. Ante ello, los participantes en el juego suelen emitir vocalizaciones específicas que parecen servir para evitar tales intervenciones, reasegurando a las madres que la interacción que observan es de naturaleza benigna (Flack et al., 2004). Datos como estos sugieren que las instancias de juego entre primates pueden estar gobernadas por normas acerca de cuál es el comportamiento apropiado en contextos lúdicos, las cuales se ven reforzadas tanto por las “señales de juego” de los participantes como por las intervenciones maternas (Fitzpatrick, 2020).

d) *Respuestas a la inequidad*: Según señala de Waal, para los animales de especies altamente sociales y cooperativas resulta de relevancia adaptativa llevar algún registro de los beneficios que obtienen, por comparación a los que reciben aquellos con quienes han colaborado, a fin de no quedar reiteradamente en desventaja cuando se involucran en actividades conjuntas (de Waal, 2014). Es natural esperar, a su vez,

que manifiesten reacciones negativas cuando se encuentren ante distribuciones inequitativas de recompensas. Partiendo de esta hipótesis, Brosnan y de Waal (2003) llevaron a cabo un experimento en el cual dos monos capuchinos realizaban la misma tarea, pero recibían en algunas ocasiones la misma recompensa y, en otras, una diferente. En el último caso, quienes obtenían una recompensa menos deseable que la de su compañero reaccionaban negativamente rechazándola, o, incluso, negándose a seguir cooperando. Se han hallado, además, reacciones negativas a la inequidad en otras especies, tanto primates como no-primates, incluyendo macacos (Massen *et al.*, 2012; Hopper *et al.*, 2013), chimpancés (Brosnan *et al.*, 2005; 2010), titis cabeciblancos (Neiworth *et al.*, 2009); perros (Range *et al.*, 2009), córvidos (Wascher *et al.*, 2013) y ratas (Oberliessen *et al.*, 2016).

Un punto relevante a señalar es que, por lo general, reacciona negativamente aquel primate que ha recibido una recompensa menor o menos deseable y no quien se vio beneficiado. Llamativamente, sin embargo, hay evidencia que indica que los chimpancés no sólo reaccionan negativamente cuando reciben una recompensa menos deseable que otro por el mismo trabajo; también tienden a rechazar una recompensa más valiosa cuando es su compañero el que recibe algo menos deseable (Brosnan y de Waal, 2003; Brosnan *et al.*, 2010).

Que el primate perjudicado en el reparto de recompensas rechace el alimento, o se niegue a cooperar, acarrea una pérdida a corto plazo para él (pues, en principio, parece preferible quedarse con un alimento menos deseable a no recibir nada). Sin embargo, tal pérdida inmediata puede comportar beneficios a largo plazo. Presuntamente, en contextos naturales, un animal se ve perjudicado cuando algún compañero con quien ha cooperado acapara para sí la mejor parte de lo obtenido en una tarea conjunta. Luego, su enojo y su negativa a colaborar pueden ser modos de indicarle cuáles son sus expectativas. Esto puede, eventualmente, llevar a que el compañero se ajuste a ellas o, en último término, permitirle buscar otro par más justo para dividir los bienes (Price y Brosnan, 2012). En este sentido, cuando un primate perjudicado en el reparto de recompensas se enoja, rechaza la recompensa menor, o deja de colaborar, está comportándose de un modo que tiene por función lograr que los intercambios con otros se ajusten a ciertos parámetros de equidad. Ahora bien, aunque el enojo ante las situaciones de inequidad conduzca eventualmente a corregirlas, y esa sea su función evolutiva, esto no significa que los primates que reaccionan de este modo estén interesados en la equidad antes que, por ejemplo, en que su situación no sea desventajosa en relación a la de sus compañeros. El caso de los chimpancés

que rechazan la recompensa mayor, en cambio, podría sugerir algo diferente: una preocupación general, no sólo por la situación en la cual uno se ve perjudicado, sino por todo tipo de situación de inequidad, incluso aquellas que perjudican a otros.

- e) *Intervenciones imparciales de control por parte de terceros*: En algunas especies de primates hallamos ejemplos de comportamientos imparciales de control de la agresión por parte de terceros (*policing*). Estas son conductas pacificadoras mediante las que un primate interviene en un conflicto o situación agonística en la que no se encontraba inicialmente involucrado. Los chimpancés dominantes, por ejemplo, suelen detener las peleas aproximándose a los combatientes, con su pelambre erizada, interponiéndose entre ellos y ahuyentándolos, o separándolos con sus propias manos. Aunque se trata de conductas relativamente poco frecuentes entre los primates, estas intervenciones imparciales por parte de terceros han sido observadas en chimpancés (Boehm, 1994; von Rohr *et al.*, 2012), bonobos (Vervaecke *et al.*, 2000), gorilas de montaña (Watts *et al.*, 2000), orangutanes (Tajima y Kurotori, 2010), monos dorados (Ren *et al.*, 1991) y macacos cola de cerdo (Flack *et al.*, 2005).

Un rasgo llamativo de estas intervenciones es su imparcialidad. A diferencia de lo que ocurre cuando un familiar interviene a favor de otro durante un encuentro agonístico, los primates dominantes que efectúan estos comportamientos de control no toman partido por uno u otro de los involucrados en el conflicto, ignorando sus vínculos sociales previos e interviniendo de un modo que no refleja sus preferencias sociales usuales (de Waal, 2014). Tampoco encontramos aquí, como ocurre con las conductas de castigo, una agresión directa a quien se comporta inadecuadamente. La función que se ejerce en estos casos puede ser descrita, antes bien, como un comportamiento de “arbitraje” (Rudolf von Rohr *et al.*, 2012) que apunta a restaurar la paz, antes que a favorecer a los aliados, parientes o amigos (de Waal, 1996).

Un punto adicional a señalar es que estas conductas de arbitraje comportan cierto riesgo para quien las lleva a cabo, pues requieren que este se aproxime a los individuos involucrados en una pelea, arriesgándose a convertirse en blanco de agresiones (Flack *et al.*, 2005). Pero, además, pueden ser costosas en términos de energía y oportunidades. Por otra parte, no parecen ser conductas que apunten a conseguir favores a cambio. Pues, como señala de Waal, si este fuera el objetivo, el modo más directo de alcanzarlo sería aliarse con los más poderosos entre los

involucrados en la pelea, quienes suelen estar en mejor posición de otorgar mayores favores posteriormente (de Waal, 1996; 2014).

Se han propuesto distintas hipótesis con respecto a la función de las conductas de control o arbitraje. La conjetura más popular es que sólo traen beneficios indirectos para quien funge como árbitro, en tanto permiten aumentar la estabilidad del grupo, reducir la cantidad de conflictos y construir redes sociales más amplias y diversas (Flack *et al.*, 2005; 2006; Rudolf von Rohr *et al.*, 2012). Atendiendo, en cambio, a las causas próximas de estos comportamientos, se ha pensado que pueden estar motivados por el interés de mantener una dinámica de interacciones pacíficas, armoniosas y estables en el grupo, con lo cual podrían reflejar cierta “preocupación por la comunidad” (de Waal, 1996; Rudolf von Rohr *et al.*, 2012). Esto ha llevado a que, en ocasiones, se considere a este control social como un precursor de la moral y como un tipo de comportamiento pro-social (Rudolf von Rohr *et al.*, 2012).

Hasta aquí hemos revisado (de modo no exhaustivo) un repertorio de evidencia empírica que, para Frans de Waal, sugiere que el comportamiento de distintas especies de primates no humanos se ajusta a ciertos estándares o normas sociales o, incluso, permite corregir desviaciones, propias y ajenas, respecto de los mismos. Sin embargo, según señalamos, una larga tradición filosófica considera que el que algunos comportamientos animales sean consistentes con ciertas normas no es suficiente para sostener que quienes los llevan a cabo sean criaturas normativas en un sentido genuino del término. Para esto último hace falta, adicionalmente, que efectúen tales comportamientos en virtud de alguna suerte de sensibilidad normativa. A lo cual muchos añaden que no podemos encontrar una sensibilidad de este tipo entre los animales no humanos. El próximo apartado estará dedicado a examinar con mayor detalle tales posiciones escépticas.

3. LOS ESCÉPTICOS RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD ANIMAL Y EL CANON DE MORGAN

Aun cuando numerosos investigadores aceptan hoy que los primates no humanos son criaturas con vidas sociales complejas y capacidades cognitivas fascinantes, pocos están dispuestos a sostener que cuentan con alguna sensibilidad normativa. De hecho, distintas voces escépticas han ofrecido razones para rechazar que este sea el caso (Korsgaard, 2006; Schlingloff y Moore, 2017; Schmidt y Rakockzy, 2019). Con frecuencia, estos escépticos señalan que, en sentido estricto, la evidencia disponible

no resulta convincente a la hora de atribuir alguna sensibilidad normativa a animales no-humanos, debido a que se pueden ofrecer explicaciones alternativas de ella que no invocan factores normativos.

Ahora bien, ¿de qué índole son estas explicaciones alternativas? Un punto interesante a señalar es que, probablemente debido a la alta versatilidad y complejidad de los comportamientos sociales de los primates, a menudo estas explicaciones involucran la atribución de estados psicológicos que guían las respuestas de estos animales. Con lo cual, los escépticos con respecto a la normatividad animal suelen admitir la legitimidad de tratar a los primates como criaturas con vidas psicológicas, que actúan a la luz de lo que creen, perciben, desean, etc. (ver, por ejemplo, Korsgaard, 2006, 142-143). Lo que estos investigadores rechazan es una tesis más específica: que, entre las capacidades, procesos y estados cognitivos que atribuimos a estos animales haya algunos que les permitan aprehender ciertas normas, o, de modo más laxo, propiedades normativas.

Llegado este punto, podríamos preguntarnos por qué todos estos filósofos insisten en que las explicaciones normativas se tornan “prematuras” o “innecesarias” desde el momento en que contamos con una explicación alternativa (más o menos plausible) del comportamiento, incluso cuando esta atribuya a los animales diversos estados mentales intencionales. En otras palabras: ¿por qué se asume que las explicaciones que apelan a algún tipo de cognición normativa sólo están justificadas si no es posible dar ninguna otra explicación?

Los escépticos sobre la normatividad animal podrían responder a este interrogante apelando a un principio metodológico que ha tenido un impacto casi omnipresente en las discusiones sobre cognición animal desde que fuera formulado, a fines de siglo XIX, por Lloyd Morgan, considerado hoy por muchos como el padre de la psicología comparada: el *Canon de Morgan*. De acuerdo con la formulación del propio Morgan este principio nos dice que:

En ningún caso hemos de interpretar una acción como el resultado del ejercicio de una facultad psicológica más elevada si podemos interpretarla como el ejercicio de una capacidad que ocupa un lugar más bajo en la escala psicológica. (Morgan, 1894, 53)

Bajo la interpretación que aquí nos interesa, este canon tiene la función de guiar nuestras atribuciones de estados mentales a los animales, instándonos a elegir, entre las hipótesis explicativas disponibles, aquella que logre explicar el comportamiento animal postulando capacidades que “ocupen un lugar más bajo en la escala psicológica”. Aunque no es claro de qué modo se debe trazar la distinción entre capacidades psicológicas

de alto y bajo nivel, parece plausible pensar, en términos generales, que estas expresiones refieren a capacidades de mayor o menor grado de sofisticación cognitiva (Fitzpatrick, 2017). Se asume así, por ejemplo, que entre una explicación del comportamiento que apele a representaciones de primer orden y una que postule representaciones de segundo orden, debemos optar por la primera. O que, siquiera en primera instancia, hemos de preferir las explicaciones que apelen a procesos de aprendizaje por asociación por sobre aquellas que postulen procesos de razonamiento práctico, etc.

Como señala Fitzpatrick (2017), bajo esta interpretación del Canon, debemos rechazar las explicaciones que apelen a capacidades cognitivas más sofisticadas siempre que contemos con una alternativa que invoque capacidades más simples y pueda dar cuenta satisfactoriamente de los mismos datos. En sus variantes más extremas, esta posición nos conduce a un “negacionismo de sillón” para el cual “la mera habilidad para construir una explicación alternativa de bajo nivel de los datos empíricos resulta suficiente para sugerir que la explicación más elevada es inadecuada.” (Fitzpatrick, 2017, 441).

Es interesante reparar en que, aunque los escépticos respecto de la normatividad animal no suelen mencionar explícitamente al Canon de Morgan en sus discusiones, esta es una herramienta a la que pueden apelar para justificar su posición. Basta para ello con que asuman que la cognición normativa es más sofisticada que la no normativa y, luego, siguiendo lo prescripto por el Canon, se nieguen a atribuir a los animales no humanos cualquier tipo de sensibilidad normativa siempre que logren pergeñar una explicación alternativa de sus comportamientos.

Aunque esta estrategia puede parecer prometedora, en lo que sigue querría argumentar que pierde buena parte de su fuerza una vez que reparamos en que hay distintos modos en los que podemos entender la sensibilidad normativa en el mundo animal. Esto, obviamente, no implica que el escéptico no pueda apelar a otras estrategias argumentativas para justificar su posición. Luego, la argumentación que ofreceré en lo que sigue es modesta y apunta solo a mostrar que, al menos en algunos casos, la apelación al Canon de Morgan es insuficiente para descartar sin más la hipótesis de que algunos primates poseen cierto tipo de sensibilidad normativa. Sin embargo, este paso mínimo supone un avance para los debates sobre normatividad animal, pues nos invita a explicitar y sopesar mejor el abanico de razones que cabe invocar para rechazar el tipo de evidencia empírica proporcionada en los puntos a)-e). Con la finalidad de avanzar en esta dirección, dedicaré el próximo apartado a discutir

algunos modos, más o menos demandantes, de entender la sensibilidad a las normas.

4. SENSIBILIDAD NORMATIVA: ENFOQUES INTELLECTUALISTAS VERSUS NORMATIVIDAD PRIMITIVA

Un punto relevante a considerar, cuando nos preguntamos si los primates no humanos cuentan o no con algún tipo de sensibilidad normativa, es el siguiente: en sentido estricto, hay distintos modos en los que una criatura podría ser sensible a las normas o realizar alguna suerte de evaluación normativa. En lo que sigue querría examinar brevemente dos propuestas sobre cómo entender la sensibilidad normativa: el enfoque intelectualista, defendido paradigmáticamente por Christine Korsgaard, y un enfoque deflacionado, desarrollado por Hannah Ginsborg, que gira en torno a la noción de normatividad primitiva.

Para los enfoques intelectualistas, la criatura que adhiere a una norma debe contar con un conocimiento explícito de la misma *qua norma*. Esto supone que es capaz de volverse reflexivamente sobre las normas en cuanto tales, representándose explícitamente su contenido y su condición de normas. Además, ha de poder reconocer que la norma prescribe cierta acción A y esto ha de motivarlo a realizar A (Okrent, 2018).

Ahora bien, los intelectualistas suelen requerir, además, que quien sigue normas pueda distanciarse de sus deseos, impulsos y motivaciones, para evaluar si son acordes con las normas que ellos aceptan y si, en consecuencia, deben actuar (o no) según tales inclinaciones (Korsgaard, 2006; 2010). De hecho, estos filósofos suelen subrayar que tal capacidad para el “auto-gobierno normativo” es distintiva de los animales humanos. Los animales no humanos, en cambio, son caracterizados como criaturas caprichosas que sencillamente actúan guiadas por sus deseos, emociones o impulsos más fuertes: aquellos que logren imponerse por sobre todos los otros (Korsgaard, 2006; Kitcher, 2006).

Aunque muchos filósofos suscriben explícitamente a esta interpretación clásica de la sensibilidad a las normas, o al menos la asumen implícitamente, ella no agota nuestras posibilidades teóricas. En contraposición, Hannah Ginsborg (2011; 2018) postula la existencia de un tipo de “normatividad primitiva”, previa e independiente de la normatividad plena descrita por los intelectualistas, que permite a quien la posee: i) responder de un modo específico a una situación particular y ii) percatarse de que lo que está haciendo es adecuado. Sin embargo, i) y ii) no dependen del reconocimiento o aprehensión explícita de una regla o norma general. Por

lo tanto, las criaturas dotadas de este tipo de normatividad pueden darse cuenta de que están respondiendo de modo apropiado a su entorno, pero carecer del conocimiento explícito de una norma general que prescriba este tipo de comportamientos.

En sus textos, Ginsborg atribuye este tipo de normatividad primitiva a los infantes humanos pre-lingüísticos. Un niño pequeño puede, piensa, aprender a discriminar los objetos verdes de los azules, poniendo cada uno en una pila diferente, a partir de la observación de las acciones de un adulto o del entrenamiento previo. Además, puede percatarse, cuando lleva a cabo tal tarea, de la adecuación de sus respuestas y de que estos objetos “encajan” juntos. Sin embargo, dada su corta edad, este niño puede carecer de conceptos generales como los de *rojo* y *azul*, que necesitaría dominar para aprehender una regla general como: *se debe poner todos los objetos rojos en una pila y los azules en otra*. Esto no le impide, sin embargo, desplegar un tipo primitivo de sensibilidad normativa que va a consistir en acuñar ciertos contenidos mentales, como *esto es adecuado* o *esto encaja*, con los que evaluar normativamente las acciones particulares que realiza en ese momento (Ginsborg, 2011, 252).

Ahora bien, para acuñar contenidos como *esto es adecuado* o *esto encaja*, solo parece preciso referir demostrativamente a una acción actual que uno está realizando, u observando realizar a otros, en el “aquí y ahora” inmediato, y atribuir a esta acción particular una propiedad normativa como la de *ser adecuado* o *encajar*. Por otra parte, estos son contenidos de primer orden, que representan ciertos estados de cosas mundanos. Luego, una criatura puede formar este tipo de pensamientos, aunque carezca de capacidades meta-representacionales de segundo orden o, incluso, sea incapaz de representarse cómo deberán actuar ciertos agentes en el futuro, cómo debieron actuar en el pasado, cómo deberían actuar en situaciones hipotéticas, etc. En estos dos puntos, la normatividad primitiva resulta menos demandante que la capacidad para la aprehensión y seguimiento de normas de la que hablan los enfoques intelectualistas.

Parece claro que estas diferencias con respecto a las competencias cognitivas requeridas por el enfoque intelectualista y el de la normatividad primitiva incidirán en cuán plausible resulte atribuir un tipo de sensibilidad normativa u otra a los animales sin lenguaje. En primera instancia, parece complejo extender el enfoque intelectualista a los animales no humanos por dos razones. Por una parte, es dudoso que estos animales tengan la capacidad para tener pensamientos de segundo orden o capacidades reflexivas para pensar acerca de nuestros estados mentales en cuanto tales, como este enfoque requiere (Suddendorf, 1999; McGeer y Petit, 2002; Bermúdez, 2003). Por otra, resulta discutible que cuenten con un

concepto abstracto como el de “norma” e, incluso, con todo el espectro de conceptos generales (sobre tipos de acciones, circunstancias y criaturas) que se requieren para articular explícitamente el contenido de distintas normas generales. Así, por ejemplo, si las conductas de tolerancia que muestran los chimpancés hacia los infantes del grupo estuvieran guiadas por una norma en el sentido intelectualista del término, estos monos tendrían que contar con algunos conceptos como el de *infantes*, *no agredir* y *deber* (u otros semejantes). Análogamente, los primates que responden negativamente a la inequidad deberían tener conceptos como los de *deber*, *recompensa*, *equitativa*, *inequitativa*, *misma tarea*, etc. Es claro que este tipo de estrategia puede llevarnos a atribuir una red muy rica y heterogénea de conceptos a los animales de un modo que no siempre será fácil justificar.

Nada de esto se requiere, en cambio, para atribuir normatividad primitiva a un animal no humano. Según vimos, en este caso el animal solo deber contar con un concepto demostrativo que le permita referirse a una situación particular que está percibiendo de modo inmediato y con la capacidad para evaluar normativamente esta situación mediante la aplicación de algunos predicados como *apropiado* o *no apropiado*. Estamos aquí, pues, ante pensamientos de primer orden que no involucran la representación de una norma general, conceptos deónticos como el de *deber*, o el de *norma*, ni una red rica y compleja de conceptos que tipifiquen clases de acciones, individuos y situaciones a los que las normas representadas se aplican.

Pese a que, dadas todas estas diferencias, parece menos complejo atribuir normatividad primitiva a los animales no humanos que atribuirles normatividad en el sentido intelectualista, es preciso reconocer que Hannah Ginsborg se mantiene dubitativa con respecto a esta posibilidad. Por contraposición, Kristin Andrews ha reelaborado la noción de Ginsborg, dándole un tenor social, y ha defendido la posibilidad de atribuirla a los animales no humanos (Andrews, 2020). Para esta autora, podemos atribuir normatividad primitiva o ingenua (de carácter social) a algunos animales no humanos, como los primates, en la medida en que estos no sólo son capaces de distinguir a los miembros de su propio grupo de los individuos ajenos a este, sino que cuentan, además, con un sentido de *cómo hacemos las cosas nosotros* que no depende de su aprehensión previa de reglas o normas generales.

En el próximo apartado querría emplear la noción de normatividad primitiva para dar cuenta de cierta porción de la evidencia empírica proporcionada por de Waal. Según intentaré mostrar, esto nos permite ofrecer interpretaciones de esta evidencia que rivalizan con las ofrecidas

por los escépticos sobre la normatividad animal en lo que respecta a la simplicidad de los procesos, capacidades y estados cognitivos que atribuyen.

5. SIMPLICIDAD COGNITIVA, EVIDENCIA EMPÍRICA Y NORMATIVIDAD PRIMITIVA

Como vimos en la sección 2, quienes rechazan la atribución de algún tipo de sensibilidad normativa a los primates no humanos suelen adoptar la siguiente estrategia: objetan la evidencia comportamental a la que se apela en la literatura para sugerir la existencia de alguna capacidad de esta índole, ofreciendo explicaciones alternativas, no normativas, de la misma. Al hacerlo, parecen asumir (aunque no lo explicitan) que sus explicaciones invocan capacidades, procesos y estados cognitivos más sencillos y menos sofisticados que los que atribuyen a los animales algún tipo de sensibilidad normativa.

Ciertamente, en algunos casos, no parece difícil formular explicaciones no-normativas más simples (en términos de los estados y procesos cognitivos postulados) y plausibles que las que invocan alguna comprensión o sensibilidad a las normas. Pensemos, por ejemplo, en el primate que busca reconciliarse con un superior con el cual se ha peleado recientemente. ¿Debemos explicar su comportamiento apelando a su sensibilidad a una norma como *uno debe buscar reparar los vínculos valiosos con otros*? ¿No parece acaso más sencillo pensar que este primate *desea* reestablecer el vínculo con su superior o que *está ansioso* por haberse peleado con él? O consideremos el caso de la madre chimpancé que interviene para detener aquellos intercambios lúdicos en los cuales participa su hijo cuando comienzan a volverse demasiado agresivos. ¿Por qué pensar que está respondiendo a una norma como *es preciso interrumpir las interacciones agresivas entre infantes*? ¿No es acaso más natural pensar, en cambio, que actúa como lo hace porque percibe *que la situación es peligrosa para su hijo* y desea *evitar que sufra algún daño*?

Ahora bien, las cosas no son siempre tan sencillas. Retomemos, a modo de ejemplo, dos casos. El primero de ellos es el de las respuestas negativas de ciertos primates ante el reparto inequitativo de recompensas. En principio, el escéptico puede poner en duda que, cuando un mono capuchino o un chimpancé se enoja y se niega a seguir colaborando al recibir una recompensa menos deseable que su compañero, esté actuando en virtud de una genuina evaluación normativa sobre la injusticia de la situación. De hecho, se podría pensar, alternativamente, que lo

que está motivando la reacción de enojo del mono es que *no le gusta* recibir un pepino en lugar de una uva. Sin embargo, algunos datos adicionales nos llevan a cuestionar la adecuación de esta explicación tan simple y directa del comportamiento de estos primates.

Un primer punto que destacan Brosnan y de Waal es que las respuestas negativas a la inequidad solo tienen lugar cuando un primate observa que su compañero recibe una recompensa mayor *por la misma tarea*. El que este animal vea, en cambio, que hay una recompensa mayor, aunque nadie la reciba, no produce tales reacciones. Un segundo rasgo curioso es que el mero ser alimentado de modo no equitativo, si no se le ha exigido trabajo alguno previamente, tampoco genera respuestas negativas (Wolkenten *et al.*, 2007; Brosnan *et al.*, 2010). Estos datos empíricos resultan relevantes para nuestra discusión, pues sugieren que lo que provoca la reacción de los primates no es simplemente haber recibido un alimento en lugar de otro. Con lo cual no podemos explicar su comportamiento atribuyéndoles un deseo como *quiero la uva* y un estado de enojo porque *recibí el pepino y no la uva*. Algo más complejo parece estar teniendo lugar: estos primates reaccionan negativamente porque hay otro que recibe una mejor recompensa que ellos *después de llevar a cabo la misma tarea*.³

3. Algunos investigadores han sostenido que las respuestas negativas de estos primates no se deben a la inequidad de la situación, como conjeturan Brosnan y de Waal, sino a la frustración que les provoca el haber pasado de recibir un alimento muy deseable (como las uvas) a ser alimentados con algo menos deseable (como los pepinos) (Roma *et al.*, 2006; Dubreuil *et al.*, 2006). Si bien una interpretación de este tipo parece cognitivamente parsimoniosa, es preciso señalar algunas objeciones en su contra. En primer lugar, como indicamos arriba, las reacciones a la inequidad que registraron por Brosnan, de Waal y colegas solo se producen cuando se da a los primates un alimento después de que estos han llevado a cabo una tarea. Ahora bien, en los estudios de quienes defienden la hipótesis de la frustración, se ofrecen a los primates alimentos más o menos deseables, sin que estos tengan que llevar a cabo tarea alguna (con la excepción de Silberberg *et al.*, 2009). Luego, aunque en estos experimentos la respuesta de los primates parece no verse alterada por el que sus compañeros obtengan un alimento mejor, sino por el hecho de que ellos mismos han recibido un alimento mejor en el pasado y ahora reciben uno menos deseable, cabe argüir que esto se debe a que se está midiendo un fenómeno diferente – la frustración– que tiene lugar en circunstancias distintas que las respuestas a la inequidad. Por otra parte, aún si alguien insistiera en interpretar los resultados de Brosnan y de Waal en términos de frustración, parece preciso reconocer que, en sus experimentos, la frustración no se debería simplemente a que quería un alimento y recibió otro, sino a *que recibí un alimento menos deseable tras realizar una tarea y mi compañero recibió un alimento más deseable por la misma tarea*, o algo similar. Con lo cual, el tipo de contenidos representacionales que deberíamos atribuir a los primates para explicar sus repuestas sigue siendo notablemente complejo.

El escéptico aún puede pergeñar una explicación de la conducta animal que apele a estados de deseo y tome en cuenta los datos recién mencionados. Puede, por ejemplo, sostener que los sujetos del experimento se comportan como lo hacen porque *desean recibir lo mismo que otros por la misma tarea*. Pero, sin dudas, esta interpretación los obliga a atribuir a dichos primates un contenido más alambicado y complejo. Ante este tipo de señalamiento, el escéptico puede insistir en que, aunque los deseos que ha terminado atribuyendo a los primates tienen contenidos relativamente complejos, su explicación aún apela a capacidades psicológicas menos elevadas que aquellas que invocan alguna sensibilidad a las normas. De hecho, esta parece ser una línea argumentativa especialmente convincente si se adopta una posición intelectualista, dado lo demandantes que son los requisitos cognitivos que, según este enfoque, deben satisfacer las criaturas sensibles a normas. En el caso que nos ocupa deberíamos asumir, por ejemplo, que los primates han aprehendido explícitamente una norma como *se debe dar recompensas equivalentes por la misma tarea*, para lo cual han de contar con representaciones complejas como la de *recompensas equivalentes y misma tarea*. Pero, además, deben ser capaces de considerar a este tipo de contenido como una norma, evaluando los propios estados motivacionales a fin de dirimir si se ajustan a ella (o no) y actuando como indica. Lo cual supone que poseen el concepto de *norma* y capacidades para volverse reflexivamente sobre sus propios estados mentales motivacionales y tomarlos como objetos de pensamientos ulteriores.

Las cosas cambian, sin embargo, si lo que atribuimos a los primates es un tipo de normatividad primitiva. En este caso, como vimos, ya no necesitamos suponer que cuentan con competencias meta-representacionales, cognición de segundo orden, o capacidades para evaluar si sus deseos se ajustan o no a una norma. Tampoco tienen por qué poseer el concepto de *norma*, ni la red de conceptos generales necesarios para representar el contenido general de la misma. Solo deben poder reaccionar, ante situaciones concretas, formando contenidos como *esto es apropiado* o *esto no es apropiado*.

¿Qué otras capacidades cognitivas ha de poseer una criatura para poder formar estos contenidos? Aunque no puedo dar aquí una respuesta detallada a este interrogante, querría realizar algunos señalamientos iniciales al respecto. En primer lugar, parece preciso poder percibir situaciones particulares en el entorno inmediato. Ahora bien, la capacidad para percibir sucesos o estados de cosas del entorno parece ser de crucial relevancia adaptativa, en la medida en que la percepción nos brinda información que resulta nodal para guiar exitosamente nuestra conducta. Para

muchos investigadores, además, es una capacidad relativamente primitiva y se encuentra en numerosas especies no humanas (Burge, 2010; Barrett, 2015; Glock, 2019). Más aún, en principio, un animal podría ser capaz de percibir cómo son las cosas, o qué está pasando en su entorno inmediato, aun cuando careciese de habilidades representacionales más complejas para, por ejemplo, recordar episodios de su pasado, imaginar situaciones contrafácticas, planificar situaciones futuras, pensar acerca de sus propios pensamientos, etc.

A esto se suma, como ya señalamos anteriormente, que el enfoque de la normatividad primitiva aquí defendido solo nos exige que el animal registre y represente la situación particular a la que se enfrenta de modo inmediato, aunque no cuente con conceptos generales que le permitan clasificarla como una instancia particular de cierto tipo o clase de situación o estado de cosas. Esto permite, como señala Ginsborg (2011), que el niño que coloca un cubo azul junto a otro piense, al hacerlo, *esto es adecuado*, aunque carezca del concepto de “azul”. De modo análogo, podría permitir que un primate piense, ante una situación de injusta, algo como: *esto es inadecuado*, aunque carezca del concepto de injusticia, etc. En este sentido, estamos ante un tipo de evaluaciones normativas que no exigen el mismo tipo de repertorio conceptual robusto que se debería tener para formular normas explícitas, de carácter general, que establezcan que cierto tipo de situaciones o estados de cosas deben ser el caso.

Más controvertido resulta, en cambio, dirimir qué tipo de representaciones debe emplear una criatura para llevar a cabo estas evaluaciones normativas primitivas de estados de cosas o situaciones inmediatas. En primera instancia, parece que entre estas representaciones tendrá que haber una que funcione como un demostrativo – permitiendo singularizar o identificar el estado de cosas o situación sobre la cual ha de versar el pensamiento⁴ y otra que debería operar como un predicado evaluativo, que caracterice a ese estado de cosas o situación como adecuado o inadecuado. Como se indicó arriba, no parece polémico afirmar que numerosas especies de animales cuentan con la capacidad para percibir situaciones o estados de cosas particulares presentes ante su experiencia sensorial. Pero, si esto es así, también resulta plausible pensar que pueden, además, singularizar las situaciones o estados de cosas percibidos y atribuirles alguna propiedad ulterior. Esto es lo que permitiría a ciertos animales formar, respecto de algunas situaciones particulares que

4. Ver Nogueira de Carvalho (2016) por una discusión cuidadosa y detallada de estos demostrativos que él autor caracteriza, de modo relevante para los intereses de este trabajo, como independientes del lenguaje.

perciben, contenidos como *esto es peligroso, esto es fácil, esto es seguro*, etc.⁵

El caso que aquí nos interesa específicamente – la posibilidad de aplicar algún tipo de conceptos evaluativos a situaciones o estados de cosas – no ha sido extensamente estudiado en animales no humanos. Sin embargo, hay quienes defienden que puede haber capacidades básicas para efectuar evaluaciones normativas de los sucesos que ocurren en el entorno próximo, que podrían ser de índole perceptual o afectivo-experien- cial (Bergqvist y Cowan, 2018). Incluso se ha sugerido que estas experien- cias evaluativas podrían, en sus variantes más primitivas, estar presentes en criaturas carentes de lenguaje como los niños pequeños (Audi, 2018). Aunque no podré extenderme aquí en este punto, pienso que este tipo de comprensión minimalista de las experiencias evaluativas puede dar res- paldo a quienes afirman que hay especies animales capaces de valorar normativamente ciertos modos de hacer las cosas por sobre otros (Vin- cent *et al.*, 2018; Glock, 2019).

Tomando en cuenta estas ideas previas, podemos genuinamente pre- guntarnos si al extender estas capacidades para la percepción de situacio- nes particulares y su evaluación normativa a algunos primates y explicar, por ejemplo, sus respuestas ante situaciones de inequidad sosteniendo que han formado un contenido evaluativo como *esto es inadecuado*, esta- mos realmente atribuyéndoles un tipo de cognición más compleja que aquella a la que debe apelar el escéptico que explica estas repuestas en términos de contenidos sofisticados, como el deseo de *recibir lo mismo que otros por la misma tarea*, o el de *recibir una recompensa equitativa*.⁶

5. Un problema ulterior a discutir es si hemos de otorgar a estos componentes de las evaluaciones normativas primitivas un carácter conceptual o no conceptual. De modo general, entre quienes suelen defender que el pensamiento de los animales es de naturale- za no conceptual cabe mencionar a (Evans, 1982; Peacocke, 2001; Bermúdez, 2003). Entre quienes, en cambio, se inclinan por atribuir algunas habilidades conceptuales básicas a (al menos algunas) especies de animales se encuentran (Allen y Hauser, 1991; Allen, 1999; Glock, 2000; Newen y Bartels, 2007; Camp, 2009; Carruthers, 2009; Duhau, 2011; Danón, 2013; Nelson, 2020; Monsó, 2022). Un trabajo ulterior radicaría en evaluar cuál de estas alternativas es la más adecuada en el caso de las evaluaciones normativas que aquí nos ocupan.

6. El atractivo de una explicación que apele a un tipo de normatividad primitiva como la aquí presentada aumenta, creo, en el caso del chimpancé que rechaza una recompensa más valiosa cuando su compañero recibe una recompensa menor. La razón es la siguiente: el escéptico no puede explicar esta conducta apelando a los mismos deseos egoístas que atribuía al primate que reaccionaba negativamente cuando él recibía una recompensa menor. Parece, en cambio, que tendrá que atribuirle un deseo con un contenido general como el de *que quien haya realizado un mismo trabajo reciba una recompensa equitativa*, o algo

El segundo ejemplo empírico que me interesa retomar es el de los comportamientos de control (*policing*) en primates no humanos. También en este caso, los escépticos han elaborado algunas explicaciones no normativas que apuntan a lidiar con estos comportamientos. Schmidt y Rakoczy (2019) sugieren, por ejemplo, que los primates llevan a cabo estas intervenciones porque sienten disgusto ante los comportamientos agresivos de otros y no porque los evalúen como incorrectos a la luz de algún tipo de norma. Ahora bien, esta explicación no da cuenta de un hecho evidente: no todos los primates intervienen imparcialmente ante situaciones de agresión entre terceros. Solo los miembros dominantes del grupo lo hacen. Lo cual nos lleva a preguntarnos: ¿es que sólo los miembros dominantes sienten el disgusto al que hacen referencia Schmidt y Rakoczy? Y, de no ser así, ¿de qué modo explicamos que sólo ellos intervengan para detener estos conflictos?

Schlingloff y Moore (2017) ofrecen, por su parte, otra explicación deflacionada de estas intervenciones imparciales que sí permite responder a esta pregunta. Centrándose en el caso de los chimpancés, estos autores argumentan que sería “prematureo” interpretar las intervenciones imparciales por parte de los machos dominantes como evidencia de que están reforzando en otros miembros del grupo ciertas normas, como la de *no involucrarse en peleas con otros*. La razón, nos dicen, es que los chimpancés pueden sencillamente preferir *no vivir en grupos inestables y plagados de conflictos*. Luego, si un chimpancé que debido a su rango jerárquico está en condiciones de realizar una intervención imparcial exitosa se encuentra ante una situación de conflicto, se verá motivado a intervenir de modo pacificador. Esto permite explicar los comportamientos de control en términos de las preferencias de los chimpancés y del lugar en la jerarquía que ocupan, sin involucrar ningún tipo de aprehensión de normas.

Ahora bien, aunque cuente con esta virtud explicativa, parece claro que la explicación de Schlingloff y Moore debe apelar a algunas capacidades cognitivas y representacionales relativamente complejas. Por una parte, ha de atribuir a los primates contenidos sofisticados como el deseo de *vivir en grupos pacíficos o carentes de conflictos*. Por otra, debe adscribirles alguna capacidad para creer, o registrar de algún modo, que él (y no otros) es *quien está en condiciones de intervenir exitosamente*

semejante. Quien apela a la noción de normatividad primitiva puede, en cambio, atribuir al chimpancé un mismo tipo de contenido perceptual y evaluativo como *esto no es adecuado*, que guía su conducta de rechazo tanto cuando es él, como cuando es su compañero, quien recibe una recompensa menor.

para calmar al grupo. Todo lo cual supone que estos primates poseen el concepto de *grupo*, son capaces de representarse a un grupo como *pacífico* o *conflictivo*, etc.

Como en el caso de las respuestas negativas ante la inequidad, el escéptico aún puede argüir que estos requisitos son menos demandantes que los que el intelectualista impone para considerar que la conducta de estos animales está guiada por una sensibilidad normativa. Después de todo, la explicación de Schlingloff y Moore prescinde de la cognición de segundo orden, del concepto de norma, etc.

Sin embargo, nuevamente, nos encontramos con que no es tan sencillo apelar a estas consideraciones cuando comparamos las explicaciones de Schlingloff y Moore con una explicación que apele a la noción de normatividad primitiva. Pues, en este segundo caso, podemos sencillamente pensar que el macho dominante que observa un conflicto se forma una representación como *esto no es adecuado* y, en virtud de que reconoce su propio lugar de dominancia en la jerarquía, interviene para detenerlo. Esto supone, sin duda, que este primate ha de ser capaz de percibir situaciones particulares de conflicto y evaluarlas como no adecuadas. Más aún, ha de contar con alguna disposición a detener estas situaciones de un modo específico que evalúa como el adecuado (esto es, sin tomar partido por una parte ni por otra).⁷ Pero no es preciso que posea conceptos como el de *conflicto*, o el de *grupos pacíficos*, que figuran en los contenidos desiderativos que postulan Schlingloff y Moore. Con lo cual, nuevamente, se nos presenta la pregunta: ¿es realmente más parsimoniosa una explicación que invoque estados intencionales como el deseo, junto a un conjunto de conceptos complejos, que otra que postule capacidades para percibir y evaluar algunas situaciones particulares en tanto apropiadas o no apropiadas?

Responder a estos interrogantes requiere discusiones en detalle con respecto a las capacidades para percibir, evaluar y conceptualizar el entorno que poseen distintas especies de primates, y a la mayor o menor complejidad cognitiva que estas supongan. Lo dicho hasta aquí no basta,

7. Nótese que si apelamos a la noción de normatividad primitiva podemos explicar tanto el hecho de que los primates intervengan (porque les parece que *eso* que observan es inadecuado), como el modo imparcial en que lo hacen (porque les parece que *esto* que hacen es lo adecuado). Una apelación a estados mentales intencionales no normativos, en cambio, puede explicar la intervención del primate dominante postulando que *le disgusta* la situación de conflicto que observa. Sin embargo, no parece sencillo explicar en estos términos por qué actúa imparcialmente, ya que, aparentemente, para responder de este modo el chimpancé debe ir en contra de sus inclinaciones naturales a ayudar a sus parientes y aliados (incluyendo aquí sus preferencias o deseos).

por lo tanto, para establecer que las explicaciones en términos de normatividad primitiva son superiores a sus rivales a la hora de dar cuenta de comportamientos sociales complejos de los primates, como las intervenciones pacificadoras imparciales o las respuestas a la inequidad. Sin embargo, cabe insistir en que las explicaciones que podemos producir al apelar a la noción de normatividad primitiva solo postulan capacidades perceptivas y evaluativas de primer orden, y contenidos concretos acerca de sucesos o estados de cosas que tienen lugar en el entorno inmediato de las criaturas. Esto las convierte, *prima facie*, en rivales explicativas prometedoras, que no pueden descartarse rápidamente apelando al Canon de Morgan.

La discusión anterior debería conducirnos, pienso, a extraer dos conclusiones. La primera, es que no debemos minimizar la relevancia que tiene, a la hora abordar el problema de la normatividad animal, detenernos a examinar de qué modo, entre varios posibles, estamos entendiendo la sensibilidad a las normas. Pues, como vimos, esto incidirá en cuán persuasivas resulten ciertas explicaciones, de carácter no normativo, que se puedan ofrecer de estos mismos comportamientos. La segunda es que, si nos interesa explorar la posibilidad de atribuir a los primates no-humanos una sensibilidad primitiva a las normas, tendremos que debatir en detalle los requisitos cognitivos que esta involucra y refinar nuestra búsqueda de aquella evidencia empírica que nos permita dirimir si algunos de estos animales pueden satisfacerlos. En tanto estas tareas sigan pendientes, cualquier conjetura con respecto a si hay primates que son sensibles a las normas es, como nos advertía el propio de Waal, tentativa. Lo cual no nos impide empezar a trazar distinciones conceptuales que nos ayuden a entender qué está en juego cuando nos preguntamos si hay algún tipo de cognición normativa que compartamos con nuestros parientes evolutivos más cercanos: los primates no humanos.

REFERENCIAS

- Allen, Colin (1999). Animal Concepts Revisited: The use of Self-Monitoring as an Empirical Approach. *Erkenntnis*, 51(1), 537-544. <https://doi.org/10.1023/A:1005545425672>
- Allen, Colin y Hauser Marc (1991). Concept Attribution in Non-Human Animals: Theoretical and Methodological Problems in Ascribing Complex Mental Processes. *Philosophy of Science*, 58(2), 221-240. <https://doi.org/10.1086/289613>

- Andrews, Kristin (2020). Näive Normativity: The Social Foundation of Moral Cognition. *Journal of the American Philosophical Association*, 6(1), 35-56. <https://doi.org/10.1017/apa.2019.30>
- Audi, Robert (2018). Moral Perception Defended. En Anna Bergqvist y Robert Cowan (Eds.), *Evaluative Perception* (pp. 58-79). Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198786054.003.0004>
- Aureli, Filippo y de Waal, Frans (Eds.) (2000). *Natural Conflict Resolution*. Berkeley, CA: University of California Press. <https://doi.org/10.1525/9780520924932-003>
- Barrett, Clark (2015). *The Shape of Thought. How Mental Adaptations Evolved*. Nueva York: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199348305.001.0001>
- Bergqvist, Anna y Cowan Robert (Eds.) (2018). *Evaluative Perception*. Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198786054.001.0001>
- Bermúdez, Jose Luis (2003). *Thinking Without Words*. Nueva York: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195159691.001.0001>
- Boehm, Christopher (1994). Pacifying Interventions at Arnhem Zoo and Gombe. En Richard Wrangham, William McGrew, Frans de Waal y Paul Heltne (Eds.), *Chimpanzee Cultures* (pp. 211-226). Cambridge MA: Harvard University Press.
- Brosnan, Sarah y de Waal, Frans (2003). Monkeys Reject Unequal Pay. *Nature*, 425(6955), 297-299. <https://doi.org/10.1038/nature01963>
- Brosnan, Sarah, Schiff, Hillary, y de Waal, Frans (2005). Tolerance for Inequity may Increase with Social Closeness in Chimpanzees. *Proceedings of the Royal Society B: Biological Sciences*, 272(1560), 253-258. <https://doi.org/10.1098/rspb.2004.2947>
- Brosnan, Sarah, Talbot, Catherine, Ahlgren, Megan, Lambeth, Susan y Schapiro, Steven (2010). Mechanisms Underlying Responses to Inequitable Outcomes in Chimpanzees, *Pan troglodytes*. *Animal Behaviour*, 79(6), 1229-1237. <https://doi.org/10.1016/j.anbehav.2010.02.019>
- Burge, Tyler (2010). *Origins of Objectivity*. Nueva York: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199581405.001.0001>
- Camp, Elisabeth (2009). Putting Thoughts to Work: Concepts, Stimulus-Independence and the Generality Constraint. *Philosophy and Phenomenological Research*, 78(2), 275-31. <https://doi.org/10.1111/j.1933-1592.2009.00245.x>
- Carruthers, Peter (2009). Invertebrates Concepts Confront the Generality Constraint (and Win). En R. Lurz (ed.), *The Philosophy of Animal Minds*

- (pp. 89-107). Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511819001.006>
- Cords, Marina y Aureli, Filippo (2000). Reconciliation and Relationship Qualities. En Filippo Aureli y Frans de Waal (eds.), *Natural Conflict Resolution* (pp. 177-198). Berkeley, CA: University of California Press, Berkeley. <https://doi.org/10.1525/9780520924932-014>
- Danón, Laura (2013). Conceptos de sustancias y conceptos de propiedades en animales no humanos. *Crítica*, 45(133), 27-54. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704905e.2013.712>
- Danón, Laura (2019). Animal Normativity. *Phenomenology and Mind*, 17, 176-187.
- de Waal, Frans (1986). The Integration of Dominance and Social Bonding in Primates. *The Quarterly Review of Biology*, 61(4), 459-479. <https://doi.org/10.1086/415144>
- de Waal, Frans (1996). *Good Natured: The Origins of Right and Wrong in Humans and Other Animals*. Cambridge/Londres: Harvard University Press. <https://doi.org/10.4159/9780674033177>
- de Waal, Frans (2000). Primates: A Natural Heritage of Conflict Resolution. *Science*, 289(5479), 586-590. <https://doi.org/10.1126/science.289.5479.586>
- de Waal, Frans (2014). Natural Normativity: The 'is' and 'ought' of Animal Behavior. *Behaviour*, 152(2,3), 185-204. https://doi.org/10.1163/9789004263888_006
- de Waal, Frans y Roosmalen, Angeline (1979). Reconciliation and Consolation Among Chimpanzees. *Behavioral Ecology and Sociobiology*, 5(1), 55-66. <https://doi.org/10.1007/BF00302695>
- Dubreuil, Diane, Gentile, María Silvia, y Visalberghi, Elisabeth (2006). Are Capuchin Monkeys (*Cebus apella*) Inequity Averse? *Proceedings of the Royal Society B*, 273(1591), 1223-1228. <https://doi.org/10.1098/rspb.2005.3433>.
- Duhau, Laura (2011). Do Bees Really Have Concepts? A Discussion of Carruthers' Criteria of Conceptuality. *Teorema*, 29(2), 125-134.
- Evans, Gareth (1982). *The Varieties of Reference*. New York: Oxford University Press.
- Fitzpatrick, Simon (2017). Against Morgan's Canon. En Kristin Andrews y Jacob Beck (Eds.), *Routledge Handbook of Philosophy of Animal Minds* (pp. 437-447). London/New York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315742250-43>
- Fitzpatrick, Simon (2020). Chimpanzee Normativity: Evidence and Objections. *Biology and Philosophy*, 35(4), 1-18. <https://doi.org/10.1007/s10539-020-09763-1>

- Flack, Jessica, de Waal Frans y Krakauer David (2005). Social Structure, Robustness, and Policing Cost in a Cognitively Sophisticated Species. *The American Naturalist*, 165(5), E126-E139. <https://doi.org/10.1086/429277>
- Flack, Jessica, Girvan, Michelle, de Waal, Frans, y Krakauer, David (2006). Policing Stabilizes Construction of Social Niches in Primates. *Nature*, 439(7075), 426-9. <https://doi.org/10.1038/nature04326>
- Flack, Jessica, Jeannotte Lisa y de Waal Frans (2004). Play Signaling and the Perception of Social Rules by Juvenile Chimpanzees (*Pan Troglodytes*). *Journal of Comparative Psychology*, 118(2), 149-159. <https://doi.org/10.1037/0735-7036.118.2.149>
- Ginsborg, Hannah (2011). Primitive Normativity and Skepticism about Rules. *Journal of Philosophy*, 108(5), 227-254. <https://doi.org/10.5840/jphil2011108518>
- Ginsborg, Hannah (2018). Normativity and Concepts. En Daniel Stars (Ed.), *The Oxford Handbooks of Reasons and Normativity* (pp. 989-1014). Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhdb/9780199657889.013.43>
- Glock, Hans-Johann (2000). Animals, Thoughts and Concepts. *Synthese*, 123(1), 35-64. <https://doi.org/10.1023/A:1005295521736>
- Glock, Hans-Johann (2019). Agency, Intelligence and Reasons in Animals. *Philosophy*, 94(4), 645-671. <https://doi.org/10.1017/S0031819119000275>
- Hopper, Lydia, Lambeth, Susan, Bernacky, Bruce, Schapiro Steven y Brosnan, Sarah (2013). The Ontogeny of Social Comparisons in Rhesus Macaques (*Macaca mulatta*). *Journal of Primatology*, 2(109), 2. <https://doi.org/10.4172/2167-6801.1000109>
- Kappeler, Peter, Fichtel, Claudia, y van Schaik, Carel (2019). There Ought to be Roots: Evolutionary Precursors of Social Norms and Conventions in Non-human Primates. En Neil Roughley y Kurt Bayertz (Eds.), *The Normative Animal? On the Anthropological Significance of Social, Moral and Linguistic Norms* (pp. 65-82). Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780190846466.003.0003>
- Kitcher, Philip. (2006). Morality and Evolution. How to Get from Here to There. En Stephen Macedo y Josiah Ober (Eds.), *Primates and Philosophers: How Morality Evolved* (pp. 120-139). Princeton NJ: Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400830336-009>
- Korsgaard, Christine (2006). Morality and the Distinctiveness of Human Action. En Stephen Macedo y Josiah Ober (Eds.), *Primates and Philosophers: How Morality Evolved* (pp. 98-119). Princeton, NJ:

- Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400830336-008>
- Korsgaard, Christine (2010). Reflections on the Evolution of Morality. *The Amherst Lecture in Philosophy*, 5, 1-29. <http://www.amherstlecture.org/korsgaard2010>
- Lorini, Giuseppe (2018). Animal Norms: An Investigation of Normativity in the Non-human Social World. *Law, Culture and Humanities*, 18(3), <https://doi.org/10.1177/174387211880000>
- Massen, Jorg, Van Den Berg, Lisette, Spruijt, Berry, y Sterck, Elisabeth (2012). Inequity Aversion in Relation to Effort and Relationship Quality in Long-tailed Macaques (*Macaca fascicularis*). *American Journal of Primatology*, 74(2), 145-156. <https://doi.org/10.1002/ajp.21014>
- McGeer, Victoria y Pettit, Philip (2002). The Self-Regulating Mind. *Language and Communication*, 22(3), 281-299. [https://doi.org/10.1016/S0271-5309\(02\)00008-3](https://doi.org/10.1016/S0271-5309(02)00008-3)
- Monsó, Susana (2022). How to Tell If Animals Can Understand Death. *Erkenntnis*, 87(1), 117-136. <https://doi.org/10.1007/s10670-019-00187-2>
- Morgan, Lloyd (1894). *An Introduction to Comparative Psychology*. Londres: The Walter Scott Publishing Co. Ltd. <https://doi.org/10.1037/11344-000>
- Neiworth, Julie, Johnson, Elizabeth, Whillock, Katherine, Greenberg, Julia, y Brown, Vanessa (2009). Is a Sense of Inequity an Ancestral Primate Trait? Testing Social Inequity in Cotton Top Tamarins (*Saguinus oedipus*). *Journal of Comparative Psychology*, 123(1), 10-17. <https://doi.org/10.4172/2167-6801.1000109>
- Nelson, Erik (2020). What Frege asked Alex the Parrot: Inferentialism, Number Concepts, and Animal Cognition. *Philosophical Psychology*, 33(2), 206-227. <https://doi.org/10.1080/09515089.2019.1688777>
- Newen, Albert y Bartels, Andreas (2007). Animal Minds and the Possession of Concepts. *Philosophical Psychology*, 20(3), 283-308. <https://doi.org/10.1080/09515080701358096>
- Nogueira de Carvalho, Felipe (2016). *Demonstrative Thought: A Pragmatic View*. Berlín/Boston: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110465808>
- Oberliessen, Lina, Hernandez-Lallement, Julien, Schäble, Sandra, van Wingerden, Marjin, Seinstra, Maayken, y Kalenscher, Tobias (2016). Inequity Aversion in Rats, *Rattus norvegicus*. *Animal Behaviour*, 115, 157-166. <https://doi.org/10.1016/j.anbehav.2016.03.007>
- Okrent, Mark (2018). *Nature and Normativity: Biology, Teleology and Meaning*. Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315276700>
- Palagi, Elisabetta (2007). Play at Work: Revisiting Data Focusing on Chimpanzees (*Pan troglodytes*). *Journal of Anthropological Sciences*, 85, 63-81.

- Peacocke, Christopher (2001). Phenomenology and Non-conceptual Content. *Philosophy and Phenomenological Research*, 62(3), 609-615. <https://doi.org/10.1111/j.1933-1592.2001.tb00077.x>
- Price, Sara y Brosnan, Sarah (2012). To Each According to his Need? Variability in the Responses to Inequity in Non-human Primates. *Social Justice Research*, 25(2), 140-169. <https://doi.org/10.1007/s11211-012-0153-z>
- Range, Friederike, Horn, Lisa, Viranyi, Zsófia, y Huber, Ludwig (2009). The Absence of Reward Induces Inequity Aversion in Dogs. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 106(1), 340-345. <https://doi.org/10.1073/pnas.0810957105>
- Ren, Renmei, Yan Kanghui, Su, Yanjie, Qi, Hanjun, Liang, Bin, Wunyong, Bao y de Waal, Frans (1991). The Reconciliation Behavior of Golden Monkeys (*Rhinopithecus roxellanae roxellanae*) in Small Breeding Groups. *Primates*, 32, 321-327. <https://doi.org/10.1007/BF02382673>
- Roma, Peter, Silberberg, Alan, Ruggiero Angela, y Suomi, Stephen. Capuchin monkeys, Inequity Aversion, and the Frustration Effect (2006). *Journal of Comparative Psychology*, 120(1), 67-73. <https://doi.org/10.1037/0735-7036.120.1.67>. PMID: 16551166.
- Rudolf von Rohr, Claudia, Burkart, Judith y van Schaik Carel (2010). Evolutionary Precursors of Social Norms in Chimpanzees: A New Approach. *Biology and Philosophy*, 26(1), 1-30. <https://doi.org/10.1007/s10539-010-9240-4>
- Rudolf von Rohr, Claudia, Koski, Sonja, Burkart, Judith, Caws, Clare, Fraser, Orlaith, Ziltener, Angela y van Schaik, Carel (2012). Impartial Third-Party Interventions in Captive Chimpanzees: A Reflection of Community Concern. *PLOS ONE*, 7(3). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0032494>
- Ryle, Gilbert (1949/2002). *The Concept of Mind*. Chicago: University of Chicago Press.
- Schlingloff, Laura y Moore Richard. (2017). Do Chimpanzees Conform to Cultural Norms? En Kristin Andrews y Jacob Beck (Eds.), *The Routledge Handbook of Philosophy of Animal Minds* (pp. 381-389). Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315742250-37>
- Schmidt, Marco y Rakoczy, Hannes (2019). On the Uniqueness of Human Normative Attitudes. En Kurt Bayertz y Neil Roughley (Eds.), *The Normative Animal? On the Anthropological Significance of Social, Moral and Linguistic Norms* (pp. 121-135). Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780190846466.003.0006>
- Sellars, Wilfrid (1954). Some Reflections on Language Games. *Philosophy of Science*, 21(3), 204-228. <https://doi.org/10.1086/287344>

- Silberberg, Alan, Crescimbene, Lara, Addesi, Elsa, James, Anderson y Elisabetta Visalberghi (2009). Does Inequity Aversion Depend on a Frustration Effect? A Test with Capuchin Monkeys (*Cebus apella*). *Animal Cognition*, 25(3), 707-708. <https://doi.org/10.1007/s10071-021-01578-1>
- Suddendorf, Thomas (1999). The Rise of the Meta-mind. En Michael Corballis y Stephen Lea (Eds.), *The Descent of Mind: Psychological Perspectives on Hominid Evolution* (pp. 218-260). Oxford: Oxford University Press.
- Tajima, Tomoyuki y Kurotori, Hidetoshi (2010). Nonaggressive Interventions by Third Parties in Conflicts among Captive Bornean Orangutans (*Pongo pygmaeus*). *Primates*, 51(2), 179-182. <https://doi.org/10.1007/s10329-009-0180-z>.
- Vervaecke, Hilde, de Vries, Han, y van Elsacker, Linda (2000). Function and Distribution of Coalitions in Captive Bonobos (*Pan paniscus*). *Primates*, 41(3), 249-265. <https://doi.org/10.1007/BF02557595>
- Vincent, Sara, Ring, Rebeca y Andrews, Kristin (2018). Normative Practices of Other Animals. En Aaron Zimmerman, Karen Jones y Mark Timmons (Eds.), *The Routledge Handbook of Moral Epistemology* (pp.57-83). Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315719696-4>
- Wascher, Claudia y Bugnyar, Thomas (2013). Behavioral Responses to Inequity in Reward Distribution and Working Effort in Crows and Ravens. *PLOS ONE*, 8(2). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0056885>
- Watts, David, Colmenares, Fernando y Arnold, Kate (2000). Redirection, Consolation and Male Policing: How Targets of Aggression Interact with Bystanders. En Aureli, Filippo y Frans de Waal (Eds.), *Natural Conflict Resolution* (pp.281-301). Berkeley, CA: University of California Press. <https://doi.org/10.1525/9780520924932-020>
- Westra, Evan y Andrews, Kristin (2022). A Pluralistic Framework for the Psychology of Norms. *Biology and Philosophy*, 37(5),1-30. <https://doi.org/10.1007/s10539-022-09871-0>
- Wolkenten, Megan, Brosnan, Sarah y de Waal, Frans (2007). Inequity Responses of Monkeys Modified by Effort. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 104(47), 18854-18859. <https://doi.org/10.1073/pnas.0707182104>